



# Resolución Ministerial

Lima, 19 JUL. 2022

Nº 0664 -2022-DE

## VISTOS:

El Oficio N° 118-SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 01680-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01131-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 420 del 5 de julio de 2022, la Agregaduría Militar y Aérea de la Embajada de México en la República de Perú comunica al Ejército del Perú, sobre la Convocatoria Internacional de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de que un representante de las Fuerzas Armadas del Perú, participe en el Curso de "Operaciones de Contraterrorismo", a realizarse en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 25 de julio al 18 de noviembre de 2022;

Que, con Hoja de Recomendación N° 038/U-4. b.3/05.00, elaborada por el Comando de Educación y Doctrina del Ejército del Perú y aprobada por la Comandancia General del Ejército del Perú, se designa al Capitán EP Luis Felipe Martín ADRIANZEN MEDINA (titular) y al Sub Oficial de Tercera EP Henry SALGADO YANA (suplente), para participar en el Curso "Operaciones de Contraterrorismo", en el lugar y fechas programadas;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, suscrita por el Jefe de Educación del Ejército del Perú, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán EP Luis Felipe Martín ADRIANZEN MEDINA (titular), o en su defecto, el Sub Oficial de Tercera EP Henry SALGADO YANA (suplente), para que participe en el Curso "Operaciones de Contraterrorismo", por cuanto, permitirá el intercambio de conocimientos y experiencias que serán aplicados en la Institución Armada. Asimismo, el personal militar designado deberá aportar en la creación y mejora de la doctrina actual al término de su misión de estudios, en base a los conocimientos y experiencias adquiridas en el extranjero;



Firmado digitalmente por AGUILAR BARRERA VICTOR MANUEL RR 07261206 hard Motivo Day V° B Fecha 19/07/2022 19:08:35 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA Jose Luis FAU 20131367938 hard Motivo Day V° B Fecha 19/07/2022 18:57:23 -05:00



Que, a través del Dictamen Legal N° 1749-2022/OAJE, la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, del Capitán EP Luis Felipe Martín ADRIANZEN MEDINA, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia; asimismo, señala que, con el fin de garantizar la participación del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) días de anticipación; así como, su retorno con un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales irroguen gasto al Tesoro Público;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos suscrita por el Jefe de Educación del Ejército del Perú, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y compensación extraordinaria por servicio en el extranjero se efectuarán con cargo al presupuesto institucional del año fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora N° 003: Ejército Peruano, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, asimismo, se cuenta con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000003 y N° 0000003665, emitidas por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Ejército del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, con Oficio N° 118-SCGE/N-04, la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán EP Luis Felipe Martín ADRIANZEN MEDINA, para participar en el Curso de "Operaciones de Contraterrorismo", a realizarse en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 25 de julio al 18 de noviembre de 2022; así como, autorizar su salida del país el 24 de julio y su retorno al país el 19 de noviembre de 2022;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 26 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, modificada por Decreto Legislativo N° 1143, el Oficial nombrado en comisión de servicio o misión de estudios por cuenta del Estado en el extranjero, está impedido de solicitar su pase a la Situación Militar de Disponibilidad o Retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio previsto en la ley de la materia;

Que, a través del Oficio N° 01680-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN, en atención al Informe Técnico N° 340-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, emite



Firmado digitalmente por AQUILAR  
BARREDA VICTOR MANUEL FIR  
07261206 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19/07/2022 19:08:56 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA Jose Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19/07/2022 18:57:43 -05:00





opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes, indicando que el mismo se encuentra conforme a los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 01131-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán EP Luis Felipe Martín ADRIANZEN MEDINA, para participar en el Curso de "Operaciones de Contraterrorismo", a realizarse en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, modificado por Decreto Supremo N° 414-2019-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán EP Luis Felipe Martín ADRIANZEN MEDINA (titular), identificado con CIP N° 124109500 y con DNI N° 70762986, y del Sub Oficial de Tercera EP Henry SALGADO YANA (suplente), identificado con CIP N° 335884400 y con DNI N° 74903764, para participar del Curso de "Operaciones de Contraterrorismo", a realizarse en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 25 de julio al 18 de noviembre de 2022; así como, autorizar su salida del país el 24 de julio y su retorno el 19 de noviembre de 2022.

**Artículo 2.-** El Ejército del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, de acuerdo a los siguientes conceptos:

**Pasajes Aéreos (ida y vuelta)**

**Lima – Ciudad de México (Estados Unidos Mexicanos) - Lima -clase económica:**  
 US\$ 2,000.00 x 1 persona US\$ 2,000.00

PERÚ  
 Ministerio de Defensa  
 Firmado digitalmente por AGUILAR BARRERA VICTOR MANUEL FIR  
 0261206 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 19/07/2022 19:09:09 -05:00

PERÚ  
 Ministerio de Defensa  
 Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA Jose Luis FAU  
 2013136 938 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 19/07/2022 18:57:54 -05:00



**Compensación extraordinaria por servicio en el extranjero (20%):**

US\$ 5,286.82/31 x 7 días x 1 persona (25 Jul – 31 Jul 2022)	US\$	1,193.80
US\$ 5,286.82 x 3 meses x 1 persona (Ago – Oct 2022)	US\$	15,860.46
US\$ 5,286.82/30 x 18 días x 1 persona (1 al 18 Nov 2022)	US\$	<u>3,172.09</u>
<b>Total a pagar</b>	<b>US\$</b>	<b>22,226.35</b>

**Artículo 3.-** La participación del personal militar suplente quedará supeditada ante la imposibilidad de la participación del personal militar titular.

**Artículo 4.-** El otorgamiento de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, se hace por días reales y efectivos de servicios en el exterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de viajes al exterior del personal militar del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF.

**Artículo 5.-** El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, ni variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, y/o la designación del personal.

**Artículo 6.-** El personal militar autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 7.-** El personal militar designado revistará en la Oficina Administrativa del Cuartel General del Ejército del Perú, durante el período de tiempo que dure la misión de estudios en el exterior.

**Artículo 8.-** El personal militar autorizado está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.

**Artículo 9.-** La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Firmado digitalmente por AGUILAR  
BARREDA VICTOR MANUEL FIR  
07261206 hard  
Motivo: Day V B  
Fecha: 19/07/2022 19:09:22 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA José Luis FAU  
20131367936 hard  
Motivo: Day V B  
Fecha: 19/07/2022 19:00:25 -05:00



**José Luis Gavidia Arrascue**  
Ministro de Defensa